



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0055299/2018

**VISTO:**

La Ordenanza HCD N° 5/2015, que reglamenta las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica en sus diferentes Áreas de aplicación.

La Ordenanza HCD N° 12/2015 que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Endocrinología.

La nota presentada por la Directora de la Carrera, Dra. Claudia Pellizas.

**ATENTO:**

A lo aconsejado por el Consejo Asesor de Especialidades.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Aprobar el presupuesto de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Endocrinología incluyendo inscripción anual y cuotas mensuales para alumnos inscriptos durante el 2018 y 2019, según Anexo de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTITRES DIAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

RESOLUCIÓN N° 1203

VGM/mc

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON  
Secretario Académico  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO  
DECANO  
Fac. de Ciencias Químicas - UNC

**Presupuesto anual de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica área Endocrinología, Modalidad Semi-estructurada.**

**Año 2019**

**Alumnos inscriptos año 2018:**

Se prevé la percepción de fondos que a continuación se detallan:

20 cuotas mensuales y 2 inscripciones anuales restantes:

- 10 cuotas de \$ 2500 para el segundo año (2019) y una inscripción anual de \$2500
- 10 cuotas de \$ 3000 para el tercer año (2020) y una inscripción anual de \$3000

**Total por alumno** inscripto en el año 2018 por el período restante de 2 años: \$ 60500

Se prevé la percepción de fondos provenientes de 10 cuotas y 1 inscripción anual a un costo de \$2000 mensuales (\$22000 anuales por alumno inscripto).

Las cuotas mensuales correspondientes a cada año tendrán vencimiento el día 15 (quince) de los meses de abril a febrero (exceptuando enero) y las inscripciones tendrán vencimiento el día 15 (quince) de abril de cada año.

**Alumnos inscriptos año 2019:**

Se prevé la percepción de fondos provenientes de 30 cuotas y 3 inscripciones anuales, según se detallan:

- 10 cuotas de \$ 2500 para el primer año y una inscripción anual de \$2500
- 10 cuotas de \$ 3000 para el segundo año y una inscripción anual de \$3000
- 10 cuotas de \$ 3500 para el tercer año y una inscripción anual de \$3500

Las cuotas mensuales correspondientes a cada año tendrán vencimiento el día 15 (quince) de los meses de marzo a diciembre y las inscripciones tendrán vencimiento el día 15 (quince) de febrero de cada año

**Total por alumno inscripto** en el año 2019 por el periodo de 3 años: \$ 99000

Estos montos pueden estar sujetos a ajustes semestrales previa autorización por la Escuela de Posgrado y el HCD.

**Distribución de gastos según rubros**

Se considera un rango porcentual de la cuota del alumno que se irá ajustando de acuerdo a los gastos de cada año.



<b>Rubros</b>	<b>% de la cuota del alumno por mes</b>	<b>Valor porcentual para una cuota de \$2500</b>	<b>Valor porcentual anual por alumno</b>
<b>I- Honorarios Docentes</b>			
- Dirección de la carrera	30	750	8250
- Tutorías e instructores especializados en centros asistenciales	30	750	8250
<b>II- Reserva para insumos de laboratorio para los proyectos de trabajos finales integradores</b>	2,5	62,5	687,50
<b>III- Otros gastos no contemplados</b> (refrigerios, material bibliográfico, viáticos docentes invitados, material bibliográfico, <b>BECAS*</b> )	5	125	1375
<b>V- Seguro de riesgo personales para alumnos</b>	2,5	62,5	687,50
<b>VI- Aportes Universidad Nacional de Córdoba</b>	5	125	1375
<b>VII- Aportes a la Escuela de Posgrado y a la Facultad de Ciencias Químicas</b>	25	625	6875
<b>Total</b>	100 %	\$ 2000	\$22000

- Cabe destacar que los honorarios del Director de la carrera será como máximo el equivalente a 5 hs semanales de acuerdo a lo establecido en la Res. 448/16.
- Becas (\*): dependiendo del número de inscriptos en la carrera se contemplará la implementación de ayudas en forma de becas parciales.
- La Comisión Asesora de la Especialización definirá oportunamente la reasignación de rubros de ser necesario.